



EXPTE. D 2644 /09-10



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitar al Poder ejecutivo Provincial para que a través de los organismos correspondientes, informe por escrito y a la brevedad sobre los siguientes puntos relacionados a la conformación del Consejo Regional del Sudoeste:

1. Nombre y Apellido del representante titular y suplente del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.
2. representante titular y un representante suplente del Ministerio de Economía.
3. Nombre y Apellido del representante titular y suplente del Ministerio de la Producción.
4. Nombre y Apellido del representante titular y suplente de la Dirección General de Cultura y Educación.
5. Nombre y Apellido del representante titular y suplente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.
6. Nombre y Apellido del representante titular y suplente del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
7. Nombre y Apellido del Presidente de la Comisión de Asuntos Agrarios y Pesca de la Honorable Cámara de Senadores, o quien fuera delegado por esta autoridad.
8. Nombre y Apellido del Presidente de la Comisión de Asuntos Agrarios de la Honorable Cámara de Diputados, o quien fuera delegado por esta autoridad.
9. Informe si las autoridades nombradas en los puntos anteriores han participado de las reuniones efectuadas por el Consejo Regional. En caso afirmativo, se solicita copia de las actas correspondientes a dichas reuniones.
10. Informe el calendario de sesiones ordinarias establecido por el Consejo Regional para el año 2010.
11. Informe cómo se ha constituido el Comité Ejecutivo del Consejo Regional, indicando los datos de cada uno de sus integrantes.
12. Toda otra información que a criterio de la autoridad requerida resulte pertinente.

DIP. Abel Miralles

C. Coletto

LILIANA PIANI
Diputada
Vicepresidencia II
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
Diputada Cámara de Diputados Pcia./Bs. As.
Presidente Bloque ARI-Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En el año 2007 se aprueba en la provincia de Buenos Aires la Ley 13647 por medio de la cual se crea el Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense, cuyo objeto es el desarrollo integral de su área de ejecución, entendiéndose por tal a la Región conformada por los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, las Circunscripciones II, III, X, V, VI de Guaminí, las Circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV, XII, de Coronel Suárez, y las Circunscripciones X, XI, XII, VIII, IX, VII, IV, V, de Coronel Pringles.

El objetivo de este plan es diferenciar a esta región de los restantes partidos que integran la Provincia de Buenos Aires, según sus características edafo-climáticas y productivas. A tales efectos, se considera la elaboración y el diseño de políticas públicas diferenciadas, entendiéndose a esta zona como de naturaleza Sub húmeda seca, Semiárida y Árida.

En este marco la Ley establece la creación del Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires, el cual estará conformado por:

- a) Un representante titular y un representante suplente de la Autoridad de Aplicación, de la presente Ley, correspondiendo al titular el ejercicio de la Presidencia del Consejo.
- b) Un representante titular y un representante suplente del Ministerio de Asuntos Agrarios.
- c) Un representante titular y un representante suplente del Ministerio de Economía.
- d) Un representante titular y un representante suplente del Ministerio de la Producción.
- e) Un representante titular y un representante suplente de la Dirección General de Cultura y Educación.
- f) Un representante titular y un representante suplente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.
- g) Un representante titular y un representante suplente de la Corporación de Fomento del Valle del Río Colorado.
- h) Un representante titular y un representante suplente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, quienes serán designados por el Directorio de dicha Entidad.
- i) El Presidente de la Comisión de Asuntos Agrarios y Pesca de la Honorable Cámara de Senadores, quien podrá delegar la nominación.
- j) El Presidente de la Comisión de Asuntos Agrarios de la Honorable Cámara de Diputados, quien podrá delegar la nominación.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- k) Un representante titular y un representante suplente de las Entidades que se enumeran a continuación, en la medida que las mismas acepten por acto explícito de sus autoridades la nominación a la cual invita la presente ley: Universidad Nacional del Sur, Universidad Provincial del Sudoeste, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (C.A.R.B.A.P.), Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (C.O.N.I.N.A.G.R.O.), Federación Agraria Argentina, Sociedad Rural Argentina, Bolsa Cereales de Bahía Blanca y Cámara de Consignatarios de Hacienda del Sur Bonaerense.
- l) El mecanismo de representación de los Municipios que conforman la Región mencionados en el artículo 2° de la presente, será establecida por su reglamentación.
- ll) La Autoridad de Aplicación mediante Resolución, podrá ampliar los integrantes del Consejo con otras instituciones representadas también por titular y suplente.

El Decreto 2585/07, el cual aprueba la reglamentación de la Ley 13647, publicado el 02 de Noviembre del año 2007 en el Boletín oficial N° 25773, establece que "los organismos oficiales enumerados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 4° de la Ley N° 13.647 deberán designar a sus representantes, titular y suplente, ante el Consejo Regional dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial".

Sin embargo, al día de la fecha y luego de haber pasado más de dos años de la promulgación de esta norma, se desconoce cuáles son los representantes ministeriales, representantes de ambas Cámaras y representantes del Banco Provincia que han sido designados por el Poder Ejecutivo.

Al no contar con dichos representantes, se hace sumamente difícil que el Consejo Regional pueda llevar a cabo su misión, y de esta forma se pone en riesgo de incumplimiento la implementación de la Ley, que es imperiosamente necesaria para los productores del sudoeste de la provincia, teniendo en cuenta el contexto de crisis extrema por la cual están atravesando los mismos, agravado por una sequía que pone en peligro a toda la producción agrícola ganadera.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Solicitud de Informes.


MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.